



ORDENANZA N° 4116/89.-

V I S T O:

El expediente N° 4894-I-87, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE NEUQUEN, solicita se le exima del cumplimiento de las Ordenanzas N° 1631 y 3294"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 obra Despacho N° 029/89 de la / Comisión Interna de Obras Públicas que dictamina enviar nuevamente las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que a fojas 24 la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo / Urbano, da cumplimiento a la solicitud por nota N° 231/89, y a su vez propone proyecto resolutive de Ordenanza.-

Que a fojas 26 obra Despacho N° 096/89 de la / Comisión Interna de Obras Públicas que expresa: "Vistas las presentes actuaciones y considerando lo informado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano a fojas 24, esta Comisión / dictamina: Aprobar el proyecto resolutive de Ordenanza elevado al Departamento Ejecutivo por la Secretaría de Obras Públicas, / y sancionar la Ordenanza correspondiente"; despacho que fuera / ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Mayo del corriente año.-

Por ello y conforme lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXCEPTUASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, en los / planos de mensura y subdivisión, como así también en los planos de obra, de los Lotes 1 al 9 inclusive que son parte de la fracción A del Lote Oficial 3, de lo preceptuado Por Ordenanza 1631 "Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias y ampliaciones"

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante



1112.-

rias.-

ARTICULO 2º) EXCEPTUASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, en los planos de mensura y subdivisión de los Lotes 1 al 9 inclusive que son parte de la fracción A del Lote Oficial 3 de lo preceptuado por la Ordenanza N° 3294 "Fraccionamiento de Tierra" en lo referente a dimensiones de manzanas, cesión de Espacios Verdes y Reservas Fiscales.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

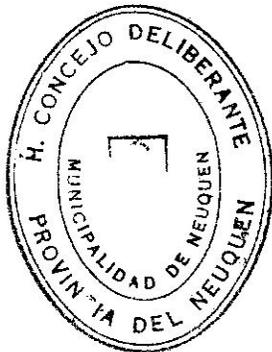
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte 4894-I-87).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PRESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4116/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0871.18
EXYTE N° 4894-I-87
OBS.: